



Villa Angela
C3-05

MUNICIPIO DE ARMENIA

95

RESOLUCION NUMERO DE 19
"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una junta de acción comunal del municipio de Armenia".

EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 143 de la ley 136 y decreto 006 de enero 13 de 1995 y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la señora GLORIA EUGENIA ALVAREZ MUNERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.43'721.122 de Envigado Antioquia, en su calidad de representante legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LAS URBANIZACIONES VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL, solicitó el reconocimiento de la personería jurídica.
2. Que la solicitud fue acompañada de los documentos y requisitos exigidos por el artículo 20 de la resolución reglamentaria 2070 del 11 de junio de 1987, emanada por el Ministerio de Gobierno.
 - a. Original del acta de constitución y aprobación de los estatutos de la entidad firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante el notario público.
 - b. Original de los estatutos autenticados ante notario público.
 - c. Original del acta de nombramiento de la junta directiva, firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante notario público.
 - d. Original del acta de asamblea de socios fundadores firmada por el presidente y el secretario con sus firmas reconocidas ante el notario público.
 - e. Lista de socios fundadores y adherentes con sus firmas y número de identificación.
3. Que el acta de constitución y los estatutos de la organización nada nada tiene de contrario a la moral y el orden social.
4. Que la ley 136 de junio 2 de 1994 por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios en su artículo 143 establece " corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica. Así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio de Gobierno.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANGELA Y CORDILLERA CENTRAL, cuyo representante legal es la señora GLORIA EUGENIA ALVAREZ MÚNERA, en calidad de presidente.



"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a una junta de acción comunal del municipio de Armenia".

RESOLUCION NOME 95

ARTICULO SEGUNDO: Registrar como miembros de la junta de acción comunal a las siguientes personas:

- Presidente: GLORIA EUGENIA ALVAREZ MUNERA
- Vicepresidente: ALBA CALLE
- Secretaria: LUZ PATRICIA PATINO
- Tesorero: MARTHA SAAVEDRA PATINO

ARTICULO TERCERO: Registrar como integrantes de los órganos de vigilancia y control a las siguientes personas:

- Fiscal: VICTOR MARIA ISAZA
- Comité Conciliador: MERCEDES OSORIO
- ELIECER ANTONIO PEREZ

ARTICULO CUARTO: Registrar como coordinadores de los comités a las siguientes personas:

- Comité Deportivo: MARTHA LILIANA SERNA
- Comité de Eventos: MARTHA OLARTE
- Comité de Obras: LUGILA SANCHEZ
- Comité participación Comunitaria: AMBARO LOZANO SANCHEZ

ARTICULO QUINTO: Las reformas o alteraciones que se introduzcan a los estatutos como también los cambios de representante legal, junta directiva y comités deberán ser inscritos en este despacho.

ARTICULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar a este despacho los libros de afiliados, actas de asamblea general y de junta directiva, contabilidad a fin de ser registrados y revisados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a,



JAVIER ROA RESTREPO
Secretario de Desarrollo Comunitario

MUNICIPIO DE ARMENIA

ARMENIA, 12 de octubre de 1995

NOTIFICACION PERSONAL

ARMENIA, 12 octubre DE 1995 SE NOTIFICO
 PERSONALMENTE AL SEÑOR Alba CALLE DE RAMIREZ ^{Vicepre} _{Sidre}
 MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CC 25.157.177 Santa Rosa de Cabal
 EL CONTENIDO DE Resolución No 003 de Agosto
10 de 1995, JUNTA DE ACCION COMUNAL
 EL PRESENTE TIENE LOS EFECTOS DE _____ ANTE _____
 Y DE _____
 DELLOS QUE PODRA HACER VALER POR ESPERO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION.
 NOTIFICADO Alba Calle de Ramirez SECRETARIA DE DESARROLLO
 NOTIFICADOR [Signature] COMUNITARIO
 Jefe de Sección

Organización Ciudadana

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Jefe de Sección

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature]

